

PROVINCIA | Sanidad

SATSE denuncia que la dirección del Infanta Margarita “incumple” el decreto de salud mental

El sindicato de enfermería argumenta que “no existe” Coordinador de Cuidados en Salud Mental

Redacción

Viernes 3 de junio de 2011 - 21:51



El Sindicato de Enfermería SATSE ha interpuesto una reclamación ante la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita, “por incumplimiento del Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de salud mental en el ámbito territorial del Servicio Andaluz de Salud, al no dotar a este servicio de Coordinador de Enfermería”.

Así se recoge en un comunicado de prensa remitido por SATSE, en el que señala que el Decreto 77/2008, “contempla en su artículo

18, el cargo intermedio de Coordinador de Cuidados de Enfermería, afirmando en su punto 1º “En cada Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental existirá el puesto de Coordinador de Cuidados de Enfermería que tendrá rango de cargo intermedio”. La nota añade que SATSE se viene quejando desde la apertura de este servicio, “ya que si bien se han creado los cargos de Director de la Unidad y de Coordinador de Dispositivos Asistenciales, en cumplimiento de los artículos 16 y 17 del referido Decreto, la Dirección no cubre el puesto de Coordinador de Enfermería, pese a ser este el colectivo más numeroso dentro de la Unidad Clínica”, añadiendo que “parece ser que la Dirección siempre quiere ahorrar con el colectivo de enfermería”.

SATSE subraya que este Art. 18 del DECRETO 77/2008, “viene a definir las funciones del Coordinador de Cuidados de Enfermería, figura que hoy no existe en la Unidad de Salud Mental del Hospital Infanta Margarita”.

Entre las funciones de esta figura se encuentra impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad; desarrollar y coordinar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad; promover y establecer mecanismos para la atención de cuidados a la persona con problemas de salud mental mediante la coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada; evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería; colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolle la unidad: gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad; proponer a la dirección de la unidad de gestión clínica de salud mental cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.